

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes de su Reglamento, la ocupación del terreno que la Empresa «Paular, Sociedad Anónima», declarada de «interés nacional» por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, precisa para la instalación en Puertollano (Ciudad Real) de nueva industria de fabricación de polipropileno isotáctico.

Artículo segundo.—El terreno a que se refiere la urgente ocupación es el que a continuación se describe:

Número de la finca: Única.—Situación: Parcela quinientas noventa y cinco del polígono dos del Plano Parcelario Catastral de Ciudad Real, en el término de Puertollano, paraje Melendo, de veinticuatro mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, limitando al Norte con la carretera de Puertollano a Villanueva, y al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo». La citada finca aparece inscrita, según constan en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, a nombre de doña Carmen Molinero Cabañero, vecina de Tomelloso (Ciudad Real), casada con don Nicolás Palacios García, y constan como propietarios de hecho, según los datos que se contienen en el Servicio Catastral de Ciudad Real, los herederos de don José Mora Cabañero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador R-3C, para 750 kgs. de carga y 9,80 m/s. de velocidad, en favor de la entidad «Energit, S. A.», de Bilbao.

Visto el expediente promovido por la entidad «Energit, Sociedad Anónima», de Bilbao, en solicitud de aprobación del prototipo de aparato elevador R-3C para 750 kgs. de carga y 0,80 m/s. de velocidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Energit, S. A.», el prototipo de aparato elevador R-3C para 750 kgs. de carga y 0,80 m/s. de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AXV-130, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

D) En todo momento, «Energit, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Vizcaya la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores, correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Vizcaya conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del pro-

totipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre)

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de las redes de desagües y caminos (primera fase) de la finca «Navahermosa», en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga)».

Declarado desierto, por no haberse presentado proposición alguna, el concurso restringido, convocado con fecha 3 de julio de 1964, para la ejecución de las obras de «Construcción de las redes de desagües y caminos (primera fase) de la finca «Navahermosa», en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos (4.937.431,62), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y siete mil pesetas (4.937.000), con una baja del 0,00874 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1964. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—5.724-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras de fábrica de encauzamiento de la Rambla de Vicar y un desagüe que sirva de aliviadero a esta Rambla, en la zona del Campo de Dalías (Almería)».

Declarado desierto, por no haberse presentado proposición alguna, el concurso restringido, convocado con fecha 5 de junio de 1964, para la ejecución de las «Obras de fábrica de encauzamiento de la Rambla de Vicar y un desagüe que sirva de aliviadero a esta Rambla, en la zona del Campo de Dalías (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas un mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (2.501.845,94), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Francisco Cabas Otón en la cantidad de dos millones quinientas un mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (pesetas 2.501.845).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1964. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—5.725-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo de Zalea (primera fase) en la zona regable por los canales de ambos márgenes del Guadalhorce (Málaga)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 21 de julio de 1964, para las obras de «Construcción del pueblo de Zalea (primera fase), en la zona regable por los canales de ambos márgenes del Guadalhorce (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (62.745.653,24), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de sesenta y un millones novecientos

veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (61.923.685,18), con una baja que supone el 1,31 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento:
Madrid, 21 de septiembre de 1964. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.—5.726-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2972/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.9».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.nueve», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Bendix Corporation», de Estados Unidos de América, «Diversos repuestos para generador de motor Lycoming para aviones L.nueve», por un importe total de dos mil doscientos catorce dólares con sesenta y ocho centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a ciento noventa y cinco mil quinientas ocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2973/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «25 estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y 15 estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinticinco estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y quince estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Veinticinco estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montar en vehículos, y quince estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles», por un importe total de un millón cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2974/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «5 equipos portátiles de iluminación de emergencia, con generador».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco equipos portá-

tiles de iluminación de emergencia, con generador», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Cinco equipos portátiles de iluminación de emergencia, con generador», por un importe total de doscientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2975/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «2 barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos», por un importe total de cinco millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2976/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza mediante concurso la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la «Confección de prendas de vestuario para las necesidades del personal de tropa de este Ejército», por un importe total de tres millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA